

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.3 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de fecha 18 de julio (BOE de 31 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de acceso libre, vista la propuesta del Tribunal Calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Nombrar Funcionarios de Carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo.

Segundo. Estos nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de las correspondientes tomas de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### A N E X O

#### ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Nº Orden	N.R.P.	Apellidos y nombre
1	3051818702 A7413	Navarro Gimena, Eva María
2	3054450224 A7413	Fernández Cordero, M. <sup>a</sup> del Rocío
3	2871444913 A7413	Peña Pulido, Manuel
4	5266129402 A7413	Macías González, Pablo Eustaquio
5	2873150924 A7413	Paneque Sosa, Elena
6	3080861446 A7413	Martínez Hidalgo, M. <sup>a</sup> del Mar
7	2873261857 A7413	Bueno Morales, M. <sup>a</sup> Gema

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Córdoba la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Córdoba, 31 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
CORDOBA		
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	IR1408304	11
	IR1408404	11
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	IR1410604	01 12
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	IR1411104	12
	IR1411204	06
	IR1411904	06 12
AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	IR1403204	12
AYUNTAMIENTO DE BLAZQUEZ. LOS	IR1416104	06 08 09
AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	IR1410004	12
AYUNTAMIENTO DE CARPIG. EL	IR1415104	08 09
	IR1415204	08 09
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	IR1417404	12
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	IR1418104	12
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	IR1409404	05 06 08 09 12
	IR1409504	06 08 09 12
	IR1409604	06 08 09
	IR1409704	06 08 09
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	IR1416404	06 08 09
AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	IR1417504	01 12
	IR1417604	01 12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR	IR1409304	12
AYUNTAMIENTO DE GUJO. EL	IR1418604	08 09 10 12
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL	IR1413204	04
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	IR1413804	12
AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	IR1417104	06 12
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	IR1407404	12
AYUNTAMIENTO DE MORILES	IR1401404	12
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	IR1408504	08 09
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	IR1415504	01 12
	IR1415604	01 12
	IR1415804	01 05
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	IR1414504	08 09 11
	IR1414604	08 09 11
	IR1414704	08 09 11
	IR1414804	01 08 09 11
	IR1414904	08 09 11 12
	IR1415004	08 09 11 12
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	IR1402004	08 09
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	IR1415904	06 08 09 12
	IR1416004	06 08 09
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	IR1418704	08 12
	IR1419704	08
AYUNTAMIENTO DE RAMBLA LA	IR1417704	12
AYUNTAMIENTO DE RUTE	IR1402304	12
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	IR1417204	06 08 09
	IR1417304	06 08 09
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	IR1412304	08 09 12
	IR1412404	08 09
	IR1412504	08 09
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	IR1401704	12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	IR1416704	05 12
	IR1416804	12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	IR1402604	12
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	IR1410804	06 07 08 09 10 11 12
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	IR1408904	12
	IR1409004	12
JUNTA VECINAL DE ALDEA DE FUENTE CARRETEROS	IR1417804	09 12
	IR1417904	09 12
	IR1418004	09
JUNTA VECINAL DE ALGALLARIN	IR1401304	12
JUNTA VECINAL DE CASTIL DE CAMPO	IR1412604	01
JUNTA VECINAL DE ENCINAREJO DE CORDOBA	IR1413004	06 08 09 11 12
	IR1413104	08 09 11 12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA ALTO	IR1411604	08
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA	IR1418504	12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MANGCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	IR1419604	06 08

(\*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V O**

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de

Huelva la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Huelva, 28 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

**ANEXO**

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>HUELVA</b>		
AYUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	IR2112004	04 12
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	IR2118204 IR2118304	12 04 12
AYUNTAMIENTO DE ALOSNO	IR2101204 IR2111904	01 05 12 12
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEON	IR2114904	12
AYUNTAMIENTO DE BERROCAL	IR2101804 IR2102704	04 06 12 05 12
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	IR2107804 IR2107904 IR2108004 IR2108104 IR2108204	05 08 09 12 05 08 09 12 08 09 05 08 09 12 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE BONARES	IR2108504	04 07 11 12
AYUNTAMIENTO DE CABEZAS RUBIAS	IR2109304	04 12
AYUNTAMIENTO DE CALA	IR2112904	12
AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS	IR2113704 IR2115104	04 12 12
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO. EL	IR2120104	04 10 12
AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL DE LEON	IR2112204	12
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	IR2110504 IR2110604 IR2110704 IR2111004 IR2111104 IR2111204 IR2111304 IR2111404	12 12 12 12 05 12 05 12 05 12 12
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑO DEL ROBLEDO	IR2102804 IR2111704	07 07 12
AYUNTAMIENTO DE CERRO DE ANDEVALO,	IR2101904 IR2102004 IR2102104	01 04 05 06 08 09 12 04 06 08 09 12 05 08 09 12